



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**CONSEJO DISTRITAL 14 CON SEDE EN
EZEQUIEL MONTES.**

EXPEDIENTE: IEEQ/CD14/AG/001/23

ASUNTO: Recepción de solicitudes y se acuerdan de conformidad.

Ezequiel Montes, Querétaro, trece de diciembre dos mil veintitrés.

VISTO los escritos presentados en la Oficialía de Partes del Consejo Distrital 14 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, el trece de diciembre de 2023, registrados con los folios 0000001, 0000002, 0000003, 0000004, 0000005, 0000006, 0000007, y 0000008 suscritos por diversas consejerías electorales de este Consejo; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 81, fracciones I, II y XI, 86, fracciones I y X de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; la Secretaría Técnica **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción. Se tienen por recibidos los documentos de cuenta, los cuales consisten en solicitudes de notificación por correo electrónico en los siguientes términos:

Nombre	Cargo	Correo electrónico
Eliminado. Nombre. 4 palabras.	Consejería Propietaria	Eliminado. Correo electrónico. 1 palabra.
Eliminado. Nombre. 3 palabras.	Consejería Propietaria	Eliminado. Correo electrónico. 1 palabra.
Eliminado. Nombre. 3 palabras.	Consejería Propietaria	Eliminado. Correo electrónico. 1 palabra.
Eliminado. Nombre. 3 palabras.	Consejería Propietaria	Eliminado. Correo electrónico. 1 palabra.
Eliminado. Nombre. 4 palabras.	Consejería Propietaria	Eliminado. Correo electrónico. 1 palabra.
Eliminado. Nombre. 3 palabras.	Consejería Suplente	Eliminado. Correo electrónico. 1 palabra.
Eliminado. Nombre. 4 palabras.	Consejería Suplente	Eliminado. Correo electrónico. 1 palabra.
Eliminado. Nombre. 3 palabras.	Consejería Suplente	Eliminado. Correo electrónico. 1 palabra.

Se ordena agregar los escritos de cuenta, los cuales constan en un total de 8 fojas útiles con texto por un solo lado.

SEGUNDO. Registro. Con la documentación de cuenta y anexos, así como con el presente proveído, de conformidad con los Lineamientos Generales para la Identificación e Integración de Expedientes del Instituto Electoral del Estado de



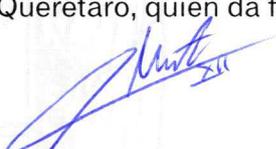
INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Querétaro, intégrese el expediente respectivo y regístrese en el Libro de Gobierno con la clave **IEEQ/CD14/AG/001/23**.

TERCERO. Glose de constancias posteriores. En lo subsecuente, se deberán agregar a este expediente todas aquellas comunicaciones que se reciban en este Consejo Distrital 14 relacionadas con las autorizaciones de notificación por correo electrónico de las y los integrantes de este Consejo.

Notifíquese por estrados del Consejo Distrital 14 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, con fundamento en los artículos 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó el titular de la Secretaría Técnica del Consejo Distrital 14 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, quien da fe. **Conste.**-----


Lic. Arturo Martínez Martínez
Secretaría Técnica del Consejo Distrital 14



Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Distrital 14
Ezequiel Montes

CONSTANCIA DE REGISTRO DE EXPEDIENTE. En Ezequiel Montes, Querétaro, 13 de diciembre de dos mil veintitrés, el Lic. Arturo Martínez Martínez, Secretaría Técnica de Consejo Distrital 14 hace constar que se registró en el libro correspondiente, el expediente que nos ocupa, asignándole el número **IEEQ/CD14/AG/001/23**, con fundamento en el artículo 86, fracción VI y IX de la Ley Electoral del Estado de Querétaro. **CONSTE.**


Lic. Arturo Martínez Martínez
Secretaría Técnica del Consejo Distrital 14



Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Distrital 14
Ezequiel Montes

Este documento contiene información eliminada de carácter confidencial con fundamento en los artículos 109, 111 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1 y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro; Sexagésimo y Sexagésimo Primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información; así como el Manual para la Elaboración de Versiones Públicas, en virtud de tratarse de datos personales concernientes a una persona identificada o identificable; además de que su titular no dio su consentimiento para hacer públicos sus datos.